



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°083-2022-MDI-ALC

Iparia, 28 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA

VISTOS: El proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 de febrero del 2022; el Proveído N°013-2022ESA-GSPyMA-MDI de fecha 17 de febrero del 2022; el Informe N°03-2022-MDI/SGMA/LMSC de fecha 16 de febrero del 2022, por el cual la Sub Gerencia de Medio Ambiente solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – 2022, Programa EDUCCA-IPARIA, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

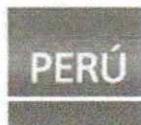
Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del artículo 82° concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente; por su parte el numeral 7) del artículo 9°, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el artículo 8.2 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, la Política Nacional de Educación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ambiental, es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Ordenanza N°011-2019-MDI, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Iparia 2019-2022 – "Programa EDUCCA-IPARIA", cuyo objetivo es establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Iparia, así como coadyuvar a cumplir con la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental;

Que, el Plan de Trabajo 2022 del Programa EDUCCA-IPARIA, es una herramienta de planeación que permite llevar a cabo los fines del Programa EDUCCA-IPARIA, durante un tiempo determinado, en este caso un año, mediante una adecuada definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, alineadas con las actividades y acciones a realizarse, a fin de que se utilice los recursos disponibles con eficiencia, eficacia y responsabilidad;

Que, visto el expediente de trámite interno que contiene el proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 de febrero del 2022;; el Informe N°03-2022-MDI-SGMA/LMSC de fecha 16 de febrero del 2022 y demás anexos y recaudos, se tiene que esta comuna ha venido desarrollando actividades, alineadas a las políticas que desarrolla el Plan de Acción Anual del Programa EDUCCA, por guardar conexión con el Plan Nacional de Educación Ambiental 2019-2022, con el propósito de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental.

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha cumplido con el trámite administrativo correspondiente, en tal sentido debe de emitirse acto resolutivo, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa "EDUCCA-IPARIA 2019-2022", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa EDUCCA-IPARIA.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a las Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA

Tec. Enj. Fulgencio Tarazona Sánchez
ALCALDE

